

Namibia y presten a ésta asistencia sobre una base bilateral o multilateral;

3. *Invita* a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes a que otorguen a Namibia durante varios años, como ya lo está haciendo la Comunidad Europea, una asistencia de un alcance comparable a la concedida a un país menos adelantado, con objeto de tomar en cuenta las condiciones existentes en Namibia y ayudarle, como país recién independizado, a movilizar su potencial económico.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/51. Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1990/50 de 13 de julio de 1990, y la resolución 45/190 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, relativas a la cooperación internacional para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl,

Expresando su profunda preocupación por las consecuencias radiológicas, socioeconómicas y ecológicas sin precedentes del desastre de Chernobyl,

Tomando nota con satisfacción de la contribución que varios Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han hecho al despliegue de la cooperación encaminada a mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Consciente de la necesidad de seguir coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para dar cumplimiento a la resolución 45/190 de la Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción de las decisiones que han adoptado los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 45/190 de la Asamblea General,

Tomando nota de la designación de la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena como Coordinadora de las actividades relacionadas con el accidente de Chernobyl en el sistema de las Naciones Unidas y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo Interinstitucional para estimular y supervisar esas actividades,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas prácticas que ha adoptado el Secretario General para coordinar las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas en respuesta al accidente de Chernobyl y las medidas prácticas encaminadas a facilitar la elaboración y presentación del plan conjunto de cooperación internacional para mitigar los efectos del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl,

preparado por los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la República Socialista Federativa Soviética de Rusia;

2. *Toma nota* de las diferentes evaluaciones de las consecuencias radiológicas del accidente de Chernobyl, en particular del informe del Comité Consultivo Internacional que fue presentado y discutido en la Conferencia celebrada en Viena del 21 al 24 de mayo de 1991, y reconoce la necesidad de proseguir ese estudio;

3. *Toma nota* de la decisión del Secretario General, en respuesta a la invitación formulada en la resolución 45/190 de la Asamblea General, de convocar, el 20 de septiembre de 1991, a una conferencia para solicitar contribuciones voluntarias que complementen los recursos del presupuesto ordinario utilizados por los órganos y organismos de las Naciones Unidas para ejecutar actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del desastre de la planta de energía nuclear de Chernobyl;

4. *Pide* al Secretario General y a la Coordinadora de las actividades relacionadas con el accidente de Chernobyl en el sistema de las Naciones Unidas que prosigan la adopción de medidas encaminadas a dar aplicación a la resolución 45/190 de la Asamblea General;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen prestando su cooperación bajo diversas formas a las regiones afectadas por el accidente.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/52. Comercio y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 37.º período de sesiones⁵,

Expresando su satisfacción por la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la evaluación final del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶, y al seguimiento del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁷,

Tomando nota con reconocimiento de la Declaración económica de la Cumbre de los siete países más industrializados celebrada en Londres del 15 al 17 de julio de 1991, según la cual ningún problema tiene consecuencias de mayor alcance para las perspectivas futuras de la

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/46/15), vol. I.

⁶ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 al 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

economía mundial que el éxito en la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁸,

Reafirmando la importancia de una pronta, feliz y equilibrada conclusión de la Ronda Uruguay,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que cumplan su compromiso, contraído en virtud de la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁹ y los Acuerdos en el balance a mitad de período¹⁰, de detener e invertir el proteccionismo;

2. *Expresa su preocupación* ante la persistencia de medidas proteccionistas que perjudican el comercio y el desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y a este respecto destaca la importancia de que la Ronda Uruguay, con la participación más amplia posible, tenga una conclusión pronta, completa y equilibrada que resulte en la liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente los países en desarrollo, en términos tanto de las exportaciones como de un acceso apreciablemente más amplio a los mercados, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las economías y contribuir al crecimiento y al desarrollo de los países en desarrollo;

3. *Toma nota con reconocimiento* de las amplias medidas unilaterales de liberalización del comercio, aplicadas en particular por un número creciente de países en desarrollo, e insiste en la necesidad de que la comunidad internacional apoye esas medidas mejorando el entorno económico exterior de manera que favorezca el desarrollo;

4. *Recalca* la importancia del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Cartagena de Indias (Colombia) en febrero de 1992, como oportunidad para abordar en forma pragmática cuestiones de importancia decisiva en la esfera del comercio y el desarrollo, con miras a reactivar el crecimiento y el desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y de contribuir al afianzamiento de la cooperación multilateral.

31.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/53. Agricultura y alimentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/207 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990,

⁸ A/46/309-S/22807, anexo I, párr. 9.

⁹ Declaración ministerial aprobada con ocasión del período extraordinario de sesiones celebrado por las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en Punta del Este (Uruguay) del 15 al 20 de septiembre de 1986 [véase Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, Trigésimo Tercer Suplemento* (N.º de venta: GATT/1987-1), pág. 19].

¹⁰ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, *Actitudes del GATT en 1988* (N.º de venta: GATT/1989-2), anexo I.

Recordando que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹ se menciona a la agricultura como uno de los sectores que proporcionarán un medio de reactivar el crecimiento económico y el desarrollo en el decenio de 1990, y que la erradicación del hambre y la pobreza es uno de los aspectos prioritarios del desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su 17.^a reunión ministerial¹² y del Mensaje de los Ministros del Consejo Mundial de la Alimentación de las Naciones Unidas a los participantes en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales¹³,

Tomando también nota con reconocimiento de la Declaración económica¹⁴ de la Cumbre de los siete países más industrializados celebrada en Londres del 15 al 17 de julio de 1991, en la que se puso de relieve la importancia de terminar con éxito la Ronda Uruguay,

Subrayando la importancia de una base científica y tecnológica adecuada para una mayor producción de alimentos, y las vinculaciones existentes entre la investigación agrícola, la transferencia/extensión tecnológica y las aplicaciones sobre el terreno,

Acogiendo con satisfacción la Consulta Interregional del Consejo Mundial de la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la solución de los problemas de la producción alimentaria de los países en desarrollo en el decenio de 1990 y más allá, celebrada en El Cairo del 22 al 24 de abril de 1991¹⁵,

Acogiendo asimismo con satisfacción la Conferencia sobre la Agricultura y el Medio Ambiente celebrada en 's-Hertogenbosch, Países Bajos, del 15 al 19 de abril de 1991, organizada por el Gobierno de los Países Bajos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como la Declaración y el Plan de Acción de Den Bosch para una Agricultura y un Desarrollo Rural Sostenibles, aprobada en ella¹⁶,

Subrayando la importancia de la evaluación de las necesidades de alimentos hecha por el Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y últimos acontecimientos ocurridos en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales¹⁷,

¹¹ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 19* (A/46/19), pág. 2.

¹³ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁴ A/46/309-S/22807, anexo I.

¹⁵ Véase WFC/1991/6/Add.1.

¹⁶ CL 99/23, apéndice A.

¹⁷ E/1991/89.